



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-971/2019-
INC-2 Y ACUMULADOS

INCIDENTISTAS: TEODORO
NÚÑEZ BELTRÁN Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS INCIDENTISTAS** por así solicitarlo **Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-971/2019
INC 2 Y ACUMULADOS

INCIDENTISTAS: TEODORO
NÚÑEZ BELTRÁN Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Freyra Badillo Herrera, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación:

1. La constancia de certificación de veintidós de marzo, signada por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual certifica el legajo de copias remitido en misma fecha al expediente TEV-JDC-420/2019 Y ACUMULADOS INC- 7 Y SUS ACUMULADOS que, mediante acuerdo de veintidós de marzo del referido año, se ordenó glosar copia certificada al presente expediente.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y IX, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ En adelante todas las fechas se referirán al dos mil veintiuno salvo aclaración expresa.

B

TEV-JDC-971/2019-INC-2 Y ACUMULADOS

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Se tienen por hechas las manifestaciones de la Síndica Municipal de las cuales este Tribunal se reserva el pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Vista. Para salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral se estima necesario **dar vista a los incidentistas** con la siguiente documentación:

- I. La constancia de certificación de veintidós de marzo, signada por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual certifica el legajo de copias remitido al expediente TEV-JDC-420/2019 INCIDENTE 7 Y ACUMULADOS que, mediante acuerdo de veintidós de marzo del referido año, se ordenó glosar copia certificada al presente expediente.

Lo anterior, para que, en un plazo de **un día hábil**, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, los incidentistas manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Asimismo, se hace saber a los incidentistas que, de no desahogar la vista, se proveerá lo conducente con las constancias que obren en autos.